



RESOLUCIÓN EXENTA N°:1400/2015

PRORROGA ENTRADA EN VIGENCIA DE RESOLUCIÓN N° 1.557 DE 2014, QUE ESTABLECE EXIGENCIAS PARA LA AUTORIZACIÓN DE PLAGUICIDAS.

Santiago, 27/ 02/ 2015

VISTOS:

La Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la Ley N° 4.601 sobre Caza; la ley N° 19.039 de Propiedad Industrial; la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de administración del Estado; la Ley N° 20.089 que Crea Sistema de Certificación de productos Orgánicos Agrícolas; el Decreto Ley N° 3.557 de 1980 sobre Protección Agrícola; el Decreto con Fuerza de Ley R.R.A. del Ministerio de Hacienda N° 16 de 1963 sobre Sanidad y Protección Animal; los Decretos Supremos del Ministerio de Relaciones Exteriores N° 719 de 1989, que promulga el Convenio de Viena para la Protección de la Capa de Ozono y sus Anexo I y II, 238 de 1990 que promulga el Protocolo de Montreal relativo a las sustancias agotadoras de la capa de ozono, de 16 de septiembre de 1987, N° 37 de 2005, que promulga el Convenio de Róterdam para la aplicación del procedimiento de consentimiento fundamentado previo a ciertos plaguicidas y productos químicos peligrosos objeto de comercio internacional y N° 38 de 2005, que promulga el convenio de Estocolmo sobre contaminantes orgánicos persistentes; las Resoluciones del Servicio Agrícola y Ganadero N° 3.670 de 1999, 92 de 2002, 2.195 de 2000, 2.196 de 2000, 5.392 de 2009, 2.198 de 2000, 1.404 de 2003, 1.038 de 2003, 2.229 de 2001, 1.297 de 2007, 6.666 de 2009, 7.341 de 2012; y 1.557 de 2014

CONSIDERANDO:

1. Que, corresponde al Servicio Agrícola y Ganadero, regular, restringir o prohibir la fabricación, importación, exportación, distribución, venta, tenencia y aplicación de los plaguicidas;
2. Que, con fecha 10 de marzo de 2014 fue publicada en el Diario Oficial la Resolución N° 1.557 que , "Establece exigencias para la autorización de plaguicidas y deroga Resolución N° 3.670 de 1999";
3. Que, se ha considerado que previo a la entrada en vigencia de la Resolución de este Servicio N° 1.557 de 2014, es necesario analizar y trabajar con los distintos actores públicos y privados involucrados, en la elaboración de una guía de apoyo para la presentación de solicitudes de evaluación de acuerdo a los requerimientos de la nueva normativa, lo cual hace necesario postergar la entrada en vigencia de la Resolución N° 1.557 ya individualizada.

RESUELVO:

1. Prorrógase la entrada en vigencia de la Resolución N° 1.557 de 2014, que "Establece exigencias para la autorización de plaguicidas y deroga Resolución N° 3.670 de 1999", por un año, hasta el 10 de marzo de 2016.
2. Durante el período, previo a la entrada en vigor de la Resolución 1.557 de 2014, la normativa nacional vigente y a cumplir será la Resolución N° 3.670 de 1999.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

**ANGEL SARTORI ARELLANO
DIRECTOR NACIONAL SERVICIO AGRÍCOLA Y
GANADERO**

RAR/PWA/AMRJ/VLAR/CCS/AAP/IFC

Distribución:

- Julio Cerda Cordero - Director Regional Región Aysén Servicio Agrícola y Ganadero - Or.XI
- Jorge Eduardo Cid Manriquez - Director Regional Dirección Regional de Los Rios - Or.Lros
- Ricardo Enrique Porcel Rivera - Director Región de Arica y Parinacota Servicio Agrícola y Ganadero - Or.AyP
- María Isabel Sanchez Lopez - Directora Regional Región Magallanes y Antártica Chilena Servicio Agrícola y Ganadero

- Juan Carlos Valencia Bustos - Director Regional (TyP) Región de Atacama - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.III
- Francisca Herrera Monasterio - Directora Regional (TyP) Dirección Regional de Valparaíso - Or.V
- Eduardo Jorge Figueroa Goycolea - Director Regional (TyP) Dirección Regional - Or.IX
- Jaime Enrique Peña Cabezón - Director Regional (TyP) Región del Bio-Bio Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VIII
- Jorge Esteban Fernández González - Director Regional (TyP) Región de Coquimbo Servicio Agrícola y Ganadero - Or.IV
- Nicanor Cuevas Dinamarca - Director Regional Región del Maule Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VII
- Oscar Enrique Concha Díaz - Director Regional Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - Or.RM
- Andrés Ricardo Duval Gunckel - Director Regional Región de Los Lagos - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.X
- Angélica Genoveva Vivallo Vivallo - Directora Regional Región de Antofagasta Servicio Agrícola y Ganadero - Or.II
- Juan Rodrigo Sotomayor Cabrera - Director (TyP) Región de O'Higgins Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VI
- Daniel Marcelo Estay Torres - Director Regional (S) Región de Tarapacá Servicio Agrícola y Ganadero - Or. Tarapacá
- Jorge Eduardo Carrasco Romo - Jefe (S) Departamento de Informática
- Liliana Plaza de los Reyes Cid - Jefa (S) Departamento de Comunicaciones
- José Roberto Rojas Cornejo - Jefe (TyP) División Protección de los Recursos Naturales Renovables
- René Luis Navarro Ourcilleón - Jefe Departamento de las Personas
- Lucía Urrea Sepulveda - Jefe División Auditoría Interna
- Vanessa Alejandra Bravo Maldonado - Jefa (S) Departamento Control de Gestión y Proyectos Transversales
- David Hector Guerra Maldonado - Jefe (TyP) (S) División Protección Pecuaria
- Guillermo Federico Aparicio Muñoz - Jefe División Semillas
- Michel Roberto Agredo Salazar - Jefe Departamento Laboratorios y Estaciones Cuarentenarias - Servicio Agrícola y Ganadero
- Rodrigo Astete Rocha - Jefe División Protección Agrícola y Forestal
- Verónica Echavarrí Vesperinas - Jefa (TYP) División Asuntos Internacionales
- Alejandro Mauricio Cortés Molina - Jefe Departamento Administración y Finanzas - Servicio Agrícola y Ganadero
- Oscar Humberto Camacho Inostroza - Jefe (TyP) División Gestión y Finanzas
- Liliana Plaza de los Reyes Cid - Encargada Transparencia y Participación Ciudadana SIAC
- Ana María Roca Jimeno - Jefe/a Unidad Normativa

Servicio Agrícola y Ganadero - Av. Presidente Bulnes N° 140 - Teléfono: 23451101



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

[url:http://custodiafirma1502.acepta.com/v01/9a98bfa223a03ef6c136034f40ece3014b979977](http://custodiafirma1502.acepta.com/v01/9a98bfa223a03ef6c136034f40ece3014b979977)